

# BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

## Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario  
calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello  
de franqueo el que desee contestación por carta

## Carta encíclica de Su Santidad el Papa León XIII

### RERUM NOVARUM

(CONTINUACION)

Y así mismo, que los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina pertenecen en común y sin diferencia alguna a todo el linaje humano, y que nadie, como no se haga indigno, será desheredado de los bienes celestiales: «Si hijos, también herederos, herederos verdaderamente de Dios y coherederos con Cristo».

Tal es la naturaleza de los deberes y derechos que la filosofía cristiana enseña. ¿No es verdad que en brevísimo tiempo parece que se acabaría toda contienda, donde en la sociedad civil prevaleciese esta doctrina?

Finalmente, no se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar; ella con sus propias manos, aplica las medicinas.

Porque todo su afán es educar y formar los hombres conforme a sus enseñanzas y doctrinas; y con el auxilio de los Obispos y del clero, procura extender cuanto más puede los saludabilísimos raudales de su doctrina. Esfuérase, además, en penetrar hasta lo íntimo del alma y doblegar las voluntades para que se dejen, regir y gobernar en conformidad con los divinos preceptos. Y en esta parte, que es la principal y la más importante, por depender de ella la suma toda de los provechos y la solución completa de la cuestión, sola la Iglesia es la que tiene el mayor poder. Porque los instrumentos de que para mover los ánimos se sirve, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo, y del mismo Dios reciben su eficacia. Semejantes instrumentos son los únicos que pueden convenientemente llegar hasta los senos recónditos del corazón y hacer al hombre obediente y pronto a cumplir con su deber, y que gobierne los movimientos de su apetito, y ame a Dios y a prójimo con singular y suma caridad, y se abra animosamente camino a través de cuanto le estorba la carrera de la virtud.

Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de los ejemplos de nuestros mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar a duda alguna, a saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto a bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano o más bien resucitó de muerte a vida, y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en la venideras edades otra mayor.

Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término: porque nacidos de Él, a Él, todos se deben referir. Efectivamente, cuando recibió el mundo la ley Evangélica; cuando aprendió el grande misterio de la Encarnación del Verbo y Redención del género humano la vida de Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fé, de sus preceptos y de sus leyes. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauración de la vida e instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige la rectitud que, si se quiere restaurar, vuelvan a los principios que les dieron el ser. Porque en esto consiste la perfección de todas las asociaciones, en trabajar por conseguir el fin para que fueran establecidas, de manera que los movimientos y actos de la sociedad no los produzca otra causa que la que produjo la misma sociedad. Por lo cual, desviarse su fin es enfermar; volver a él es sanar. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo.

Y no se vaya a creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solicitud en

cultivar las almas que descuide lo que pertenece a la vida mortal y terrena. De los proletarios quiere, y con todas sus fuerzas procura, que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mayor. Ya esto no poco ayuda aún con atraer a los hombres y formarlos a la virtud. Porque la costumbre cristiana, cuando se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad a las cosas exteriores, porque hacen benévolo a Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia, el apetito desordenado de riquezas y la sed de placeres; y hacen que los hombres, contentos con un trato y sustento frugal, suplen la escasez de la renta con la economía, lejos de los vicios, destructores, no solo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales, y dilapidadores de riquísimos patrimonios. Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que ve convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contribuir a aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad más remota la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer a los pobres, y así no había ningún necesitado entre ellos. A los Diáconos, orden instituida precisamente para esto, dieron los Apóstoles el cargo de ejercitar cada día los oficios de la caridad; y el Apóstol San Pablo, aunque oprimiendo bajo el peso del cuidado de todas las iglesias, no dudó, sin embargo, emprender trabajosos viajes para llevar el en persona una limosna a los cristianos más pobres. Los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunían, voluntariamente daban, las llama Tertuliano depósitos de la piedad; porque se empleaban en alimentar en vida y enterrar en muerte a los necesitados, a los niños pobres y huérfanos, a los ancianos que tenían en sus casas y también a los naufragos. De aquí poco a poco se fué formando aquel patrimonio que, con religioso esmero, guarda la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no solo esto sino que halló el modo de socorrer a la multitud de desgraciados, quitándoles el empucho del mendigar. Porque como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado sublime, estableció Comunidades de religiosos e hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que, distribuyéndose por ellos los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciesen de consuelo. Hoy, en verdad, hállanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capitul de acusación contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por las leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no se va a buscar en el Sacratísimo Corazón de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

No puede sin embargo, dudarse, que para conseguir el fin propuesto se requieran también medios humanos. Todos, sin excepción alguna, todos aquellos a quienes atañe esta cuestión, es menester que conspiren al mismo fin y en la medida que les corresponde trabajen por alcanzarlo; a semejanza de la Providencia divina reguladora del mundo, en la cual vemos que resultan los efectos de la concorde operación de las causas todas de que dependen.

Bueno es, pues, que examinemos que parte del remedio que se busca se ha de exigir al Estado. Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo o en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón conforme con la naturaleza, y cual demuestran que deben ser los documentos de la divina sabiduría que nosotros particularmente expusimos en la Carta Encíclica en que tratamos de la constitución cristiana de los Estados. Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo primero deben ayudar en general, y como en globo, con todo el complejo de leyes e instituciones, es decir haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque este es el oficio de la prudencia cívica, este es el deber de los que gobiernan. Ahora bien: lo que mas eficazmente contribuye a la prosperidad de un pueblo, es la probidad de las costumbres, la rectitud y orden en la constitución de la familia, la observancia de la Religión y de la justicia, la moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura, y si hay otras cosas semejantes, que cuanto con mayor empeño se promueven, tanto será mejor y más feliz la vida de los ciudadanos.

Con el auxilio, pues, de todas estas, así como pueden los que gobiernan aprovechar a todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios; y esto en eso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entrometidos, porque debe el Estado, por razón de su oficio, atender al bien común.

Y cuanto mayor sea la suma de provechos que de esta general providencia dimanare, tanto será menos necesario tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros.

Pero debe además tenerse en cuenta otra cosa que va más al fondo de la cuestión, y es esta; que en la sociedad civil una es e igual la condición de las clases altas y la de las ínfimas. Porque son los proletarios, con el mismo derecho que los ricos y por su naturaleza, ciudadanos, es decir, partes verdaderas y vivas de que, mediante las familias, se compone el cuerpo social, por no añadir que en toda ciudad es la suya la clase sin comparación mas numerosa. Pues con ser absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, sígase que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria; de lo contrario, violará la justicia, que manda dar a cada uno su derecho. A este propósito, dice sabiamente Santo Tomás: Como las partes y el todo son en cierta manera una misma cosa así lo que es del todo es en cierta manera de las partes. De lo cual se sigue que entre los deberes no pocos ni ligeros de los príncipes, a quienes toca mirar por el bien del pueblo, el principal de todos es proteger toda clase de ciudadanos por igual; es decir, guardando invariablemente la justicia llamada distributiva.

Mas aunque todos los ciudadanos, sin excepción ninguna, deban contribuir algo a la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca a cada uno una parte proporcionada, sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. Cualesquiera que sean los cambios que se hagan en las formas de gobierno, existirán siempre en la sociedad civil esas diferencias, sin las cuales ni puede ser ni concebirse sociedad alguna. De necesidad habrá, de hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administren justicia, y otros, en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio o las cosas de la guerra. Y que estos hombres, así como sus deberes son los más graves, así deben ser en todo pueblo los primeros, nadie hay que no lo vea; porque ellos inmediatamente, y por excelente manera, trabajan para el bien de la comunidad. Por el contrario, distintos del de estos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan a la sociedad los que se ejercitan en algún arte u oficio, si bien estos últimos, aunque menos directamente, sirven también muchísimo a la pública utilidad. Verdaderamente el bien social, puesto que debe ser tal que con él se hagan mejores los hombres, en la virtud es en lo que

principalmente se ha de poner. Sin embargo a una bien constituida sociedad toca también suministrar los bienes corporales y externos cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud. Ahora bien: para la producción de estos bienes no hay nada más eficaz necesario que en trabajo de los proletarios; ya empleen estos su habilidad y sus manos en los campos, ya los empleen en los talleres. Aun mas; es en esta parte su fuerza y su eficacia tanta, que con grandísima verdad se puede decir que no de otra cosa, sino del trabajo de los obreros, salen las riquezas de los Estados. (Evige,) pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él a la común utilidad, que con cosa en que morar, vestido con que cubrirse y protección con que defenderse de quien atente a su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue que se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que se vea que en algo pueden aprovechar a la clase obrera.

El cual cuidado, tan lejos esta de perjudicar a nadie, que antes aprovechará a todos; porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquellos que quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.

Bien es, como hemos dicho, que no absorba el Estado, ni el ciudadano, ni a la familia; justo es que al ciudadano y a la familia se les deje la facultad de obrar con libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie, se puede hacer. Deben, sin embargo, los que gobiernan, proteger la comunidad y a los individuos que la forman.

Deben proteger la comunidad, porque a los que gobiernan les ha confiado la naturaleza, la conservación de tal manera, que esta protección o custodia del público bien estar es, no sólo la ley suprema; sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen; y deben proteger a los individuos o partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fe cristiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada, no a la utilidad de los que la ejercen, sino a la de aquellos sobre quienes ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina soberanía; debe ejercerse a imitación del mismo poder de Dios; el cual, con la solicitud del padre, no menos atiende a las cosas individuales que a las universales. Si, pues, se hubiera hecho o amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad o al de alguna de las clases sociales; y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse o evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad. Pues bien importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y orden; que todo el ser de la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de la ley natural; que se guarde y se fomenta la Religión; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se mantenga ileso la justicia; ni se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar, y, si el caso lo pidiere, defender la sociedad. Por esto, si acaeciese alguna vez que amenazasen trastornos, o por amotinarse los obreros o por declararse en huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciera violencia a la Religión de los obreros no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, o por la mezcla de los dos sexos o por otros perniciosos inventivos de pecar; u oprimiendo los amos a los obreros con cargas injustas o condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas; si se hiciera daño a la salud con un trabajo desmedido o no proporcionado al sexo ni a la edad; en todos estos casos es claro que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y la autoridad de las leyes. Los límites los determina el mismo fin porque se apela al auxilio de las leyes; es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse a más de lo que demanda el remedio de estos males a la necesidad de evitarlos.

Deben, además, religiosamente guardarse

los derechos de todos en quien quiera que los tenga; y debe la autoridad pública proveer que a cada uno se le guarde el suyo, evitando y castigando toda violación de la justicia. A unque en el proteger los derechos de los particulares, débese tener en cuenta principalmente con los de la clase ínfima y pobre. Porque la raza de los ricos, como que se pueda amurallar con sus recursos propios, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo como carece de medios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. Por esto a los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado.

Pero será bien tocar en particular algunas cosas aun de más importancia. Es la principal que con el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada. Y sobre todo, ahora, que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, quitar a otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohíbe la justicia, y que la naturaleza misma del bien común rechaza. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte a fuerza de trabajar honradamente y sin hacer a nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuídos de torcidas opiniones y deseos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar a los demás a la violencia.

Intervenga pues la autoridad del Estado, y poniendo un freno a los agitadores, aleje de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres y de los que legítimamente poseen peligro de ser robados.

Una mayor duración o una mayor dificultad de trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces a los obreros pretexto para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y y grave debe poner remedio la autoridad pública, por que semejante cesación del trabajo, no solo daña a los amos y aun a los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y a las utilidades del Estado; y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedición, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad.

Y en esto lo más eficaz y provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes e impedir que pueda brotar el mal, aparentando a tiempo las causas que se ve han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

Asimismo hay en el obrero muchas cosas que demandan que el Estado, con su protección, las asegure. Las primeras son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente e instrumento para llegar a aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es la que lleva expresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejerciese sobre las naturalezas inferiores a él, obligando a las tierras todas y al mar a que para provecho del hombre se le sujetasen. Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueren sobre la tierra. En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, Príncipes y particulares, puesto que uno mismo es el señor de todos. Nadie puede impunemente hacer injuria a la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone con gran reverencia, ni impedirle que tienda a aquella perfección, que es a propósito para la vida sempiterna que el cielo le aguarda.

Más aún, ni el hombre mismos, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que a su naturaleza conviene ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derecho de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente. Siguese de aquí la necesidad de descansar de las obras o trabajos en los días festivos. La cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vocación, que muchos desean, factora de vicios promotora del derramamiento del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa consagrado por la Religión.

(Concluirá en el número próximo)

## Maestra...

¿Quiere hacerse usted misma sus propios vestidos?  
Encargue los patrones a la

Academia de Corte y Confección

de

JULIA HEREDIA DE IGLESIA

Caballeros, 27, 2.º izqda. — SORIA

## De interés para los Maestros

Deseando contribuir a los legítimos deseos de muchísimos Maestros y Maestras que lo desean, hemos comenzado a publicar una serie de Obras absolutamente interesantes, de acuerdo con lo legislado al presente para la formación religioso-patriótica de los niños,

MES DE MAYO. Su precio una peseta. Ya saben los señores Profesores que está dispuesto se haga el mes de mayo en todas las escuelas nacionales.

LA ESCUELA PARA DIOS Y PARA ESPAÑA. Libro de interesante lectura, para que los niños y niñas puedan ir adquiriendo su formación patriótica y religiosa, pues se trata de una narración, parte historia, parte novelesca de unos episodios en pro de la religión y de la Patria. Esta obra ha sido ya muy elogiada por relevantes personalidades. Su precio no pasará de tres

pesetas. Hay muchísimos pedidos tanto de nuestra zona de España liberada como en otros países extranjeros.

EL EVANGELIO EN LA ESCUELA. Contiene los Evangelios que se han de leer ineludiblemente en las Escuelas nacionales por mandato del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, con aplicaciones prácticas a la niñez. En breve se pondrá a la venta y su precio será de 2,50 pesetas.

Estas tres obras reciben la ventaja de un 10 por 100 de economía en la compra adquiriendo más de DIEZ ejemplares.

De venta en casa del autor D. Juan José de Pablo Romero, Presbítero, Mayor, 2, Soria, quien llevará un album con los nombres de cuantos Maestros adquieran dichas Obras al referido Sr. Jefe Nacional de 1.ª Enseñanza. De venta en la Habilitación y Pagadurías del Magisterio en esta provincia.

Se ruega a todos los compradores entreguen una tarjeta con su nombre y apellidos así como el del lugar donde desempeñen su cargo.

## Ministerio de Educación Nacional

### ORDEN

La liberación total de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza por nuestro Glorioso Ejército, impone la depuración del personal dependiente de este Ministerio y que se encontraba prestando servicios en dicha zona recientemente liberada: depuración que deberá realizarse por las Comisiones nombradas al efecto en cada una de dichas provincias de acuerdo con las normas del Decreto de 8 de noviembre de 1937.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido acordar.

Artículo primero.—Quedan suspendidos provisionalmente de empleo los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación Nacional en los Institutos de Caspe y Barbastro, así como todos los Maestros, sea cualquiera su categoría y situación administrativa, de Escuelas situadas en las localidades liberadas con posterioridad a 1.º de enero del corriente año en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Artículo segundo.—En el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, deberán solicitar su reintegro todos aquellos funcionarios que lo deseen, presentando instancia, documentada, dirigida al Presidente de la Comisión Depuradora provincial correspondiente, detallando forma y fecha del ingreso en el Escalafón, Agrupaciones sindicales y Partidos políticos a los que hubieren pertenecido durante los últimos seis años, especificando si dentro de ellos han desempeñado cargos directivos o de representación y actuación concreta desde la fecha en que se produjo el Movimiento Nacional, detallando nombre y domicilio de las personas que puedan testimoniar sobre los anteriores extremos.

Todo aquel funcionario de los comprendidos en el art. 1.º que estando en la zona liberada no solicitase su reintegro en el plazo y forma determinados, quedará definitivamente separado del servicio y será dado de baja en el Escalafón respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Artículo tercero.—Las Comisiones provinciales depuradoras, presididas por los Gobernadores civiles, las que han de actuar sobre el personal dependiente de los Institutos de Segunda Enseñanza, y por los

Directores de los Institutos de Segunda Enseñanza de Huesca, Teruel y Zaragoza, las que han de depurar el personal del Magisterio primario de cada una de las respectivas provincias, actuarán en la forma determinada en las Ordenes de 10 de noviembre y 7 de diciembre de 1937, y 4 y 28 de enero y 17 de febrero de 1937, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente Orden.

Transcurriendo el plazo de quince días, que determina el artículo 2.º para la presentación de solicitudes de reintegro, comenzarán las Comisiones su actuación, debiendo, dentro de los quince días siguientes, como plazo improrrogable, formar una relación de todo el personal objeto de la depuración, que a su juicio pueda ser provisionalmente repuesto en su cargo, y sin perjuicio de la resolución que pueda recaer en su respectivo expediente de depuración. Dicha relación será remitida al Ministerio de Educación Nacional, para que por el mismo se dicte la resolución que proceda.

Independientemente de la formación de la relación que antes se indica, las Comisiones depuradoras abrirán expediente de depuración a todos los funcionarios a que se refiere la presente Orden, los cuales, y una vez realizadas las diligencias que estimen oportunas y unidos los informes preceptivos en cada expediente, la elevarán al Ministerio de Educación Nacional con las propuestas correspondientes, todo ello en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria 8 de abril de 1938. II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.  
Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación.

## El Evangelio en la escuela

Dominica de Quasimodo o In Albis.  
El Evangelio es de San Juan, X X, 19-29 y dice así:

«En aquel tiempo, entrada ya la tarde de aquel día, el primero de la semana, y estando cerradas las puertas de la casa donde se hallaban reunidos los discípulos por miedo a los judíos, vino Jesús, y apareciéndose en medio de ellos, les dijo:

—La paz sea con vosotros.

Dicho esto mostroles las manos y el costado. Llenarónse de gozo los discípulos con la vista del Señor, el cual le repitió:

—La paz sea con vosotros. Como mi Padre me envió, así os envío Yo a vosotros.

Dichas estas palabras, dirigió el aliento hacia ellos y dijo:

—Recibid el Espíritu Santo: quedan perdonados los pecados de aquellos a quienes los perdonareis, y quedan retenidos a los que se los retuviereis.

Tomás empero, uno de los doce, llamado Dídimo, no estaba con ellos cuando vino Jesús. Dijéronle después los otros discípulos:

—Hemos visto al Señor.  
—Más él les respondió:

—Si yo no viere en sus manos la hendidura de los clavos, y no metiere mis dedos en el agujero que en ellas hicieron, y mi mano en su costado, no lo creeré.

Ocho días después estaban otra vez los discípulos en el mismo lugar, y Tomás con ellos. Vino Jesús estando cerradas las puertas, y púsoles en medio y dijo:

—La paz sea con vosotros.

Después dice a Tomás: Mete aquí tu dedo y registra mis manos; trae la tuya, métela en mi costado, y no seas incrédulo, sino fiel.

Respondió Tomás y le dijo:

—¡Señor mío y Dios mío!

Dijole Jesús:

—Tú has creído, Tomás, porque has visto: bienaventurados aquellos que sin haberme visto han creído.»

En este Evangelio, la Iglesia, insistiendo como en toda la semana de Pascua, en probar la divinidad de Cristo por su Resurrección, relata la aparición de este a los Apóstoles, singularmente a Tomás, en el día octavo, dándoles la paz y el Espíritu Santo para perdonar los pecados, dejándose ver y tocar para convencer al Apóstol incrédulo y haciendo otros muchos milagros para que creamos que Jesucristo es Hijo de Dios, y creyéndolo obtenemos la vida eterna.

La conclusión práctica es: que vivamos vida cristiana, vida de fé práctica que es la que nace de Dios y vence al mundo.

Aprendamos de este Evangelio:

1.º A tener paz y comunicarla a los demás. Sin orden y tranquilidad de espíritu no hay lección que aproveche.

2.º A penetrar en el interior del alma de los alumnos, como Cristo en el Cenáculo, sin ruido de gritos ni golpes de palos, sino por el encanto, la claridad curiosidad y admiración.

3.º A procurar la alegría de los alumnos al ver el Maestro, como los discípulos del Señor se alegraron a verle.

Cuando a la enseñanza acompaña el miedo o terror, no hay educación que cuaje, penetre y cunda.

4.º La convicción de los discipulos con sus propias palabras y los hechos a demostración objetiva de los que niegan o ignoran, como lo hizo Jesucristo con Tomás.

5.º La dicha del que aprende viviendo y del que cree oyendo. «Porque me viste, Tomás, creíste; dichosos los que sir ver creyeren.» (Palabras de Jesucristo).

En toda lección ha de haber: instrucción, ejercicio y actuación, o reducir a vida de acción y práctica lo que se estudió y ensayó. Tal lo hizo Cristo en la lección de este Evangelio, y tal lo hacen los Maestros que saben serlo.